



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá lunes 16 de enero de 2017

N° 28197-A

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 186-B  
(De jueves 15 de septiembre de 2016)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO.

---

Decreto N° 192-A  
(De lunes 26 de septiembre de 2016)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, ENCARGADOS.

---

Decreto N° 198-A  
(De miércoles 05 de octubre de 2016)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO.

---

Decreto N° 222-A  
(De viernes 18 de noviembre de 2016)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADA Y AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO.

---

Decreto N° 233  
(De viernes 09 de diciembre de 2016)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, ENCARGADO.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 282  
(De martes 20 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE EXONERA EL PAGO EN CONCEPTO DE ENTRADA AL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ A LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA "VACACIONES CREATIVAS 2017", DEL 7 DE ENERO DE 2017 AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

---

Acuerdo N° 282-A  
(De martes 20 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 187 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE CREA LA COMISIÓN DEL V CENTENARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA / HERRERA**

Acuerdo Municipal N° 178  
(De miércoles 07 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 179  
(De miércoles 07 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 180  
(De miércoles 07 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 181  
(De miércoles 07 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 182  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 183  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 184  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 185  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

---

Acuerdo Municipal N° 186  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

---

Acuerdo Municipal N° 187  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO EN LA PARTE DE EGRESOS.

---

Acuerdo Municipal N° 188  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 189  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 190  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 191  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 192  
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 193  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 194  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 195  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 196  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 197

(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 198  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 199  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

---

Acuerdo Municipal N° 200  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

---

Acuerdo Municipal N° 201  
(De miércoles 21 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA EL PERÍODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 2 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

---



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO No 186-B**  
de 15 de *Septiembre* de 2016

**Que designa al Viceministro de Finanzas, encargado**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Desígnese a **JORGE DAWSON**, Director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, como Viceministro de Finanzas, encargado, del 23 al 27 de septiembre de 2016, inclusive, mientras la titular, **EYDA VARELA DE CHINCHILLA**, se encuentre de viaje en misión oficial.

**PARÁGRAFO:** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de *Septiembre* de dos mil dieciséis (2016).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO No. 193-A**

de 26 de Septiembre de 2016

**Que designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministro de Economía,  
encargados****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

- ARTÍCULO 1.** Desígnese a **IVÁN ZARAK A.**, Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas encargado, del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2016, inclusive, mientras el titular, **DULCIDIO LA GUARDIA**, se encuentre ausente por motivos personales.
- ARTÍCULO 2.** Desígnese a **HORACIO MONTENEGRO**, Director de Presupuesto de la Nación, como Viceministro de Economía, encargado, del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2016, inclusive, mientras el titular, **IVÁN ZARAK A.**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro encargado.
- ARTÍCULO 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO No 198-A**  
de *5* de *Octubre* de 2016

**Que designa al Viceministro de Finanzas, encargado**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Desígnese a **JORGE DAWSON**, Director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, como Viceministro de Finanzas, encargado, del 9 al 15 de octubre de 2016, inclusive, mientras la titular, **EYDA VARELA DE CHINCHILLA**, se encuentre de viaje en misión oficial.

**PARÁGRAFO:** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *5* días del mes de *Octubre* de dos mil dieciséis (2016).



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO No. 222-A**de 18 de *Noviembre* de 2016

**Que designa a la Ministra de Economía y Finanzas, encargada y al  
Viceministro de Finanzas, encargado**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

- ARTÍCULO 1.** Desígnese a **EYDA VARELA DE CHINCHILLA**, Viceministra de Finanzas, como Ministra de Economía y Finanzas, encargada, del 22 al 25 de noviembre de 2016, inclusive, mientras el titular, **DULCIDIO DE LA GUARDIA**, se encuentre de viaje en misión oficial.
- ARTÍCULO 2.** Desígnese **JORGE DAWSON**, Director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, como Viceministro de Finanzas, encargado, del 22 al 25 de noviembre de 2016, inclusive, mientras la titular **EYDA VARELA DE CHINCHILLA**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministra encargada.
- ARTÍCULO 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de *Noviembre* de dos mil dieciséis (2016).



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO No 233**  
de 9 de Diciembre de 2016

**Que designa al Viceministro de Economía, encargado**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Desígnese a **HORACIO MONTENEGRO**, Director de Presupuesto de la Nación, como Viceministro de Economía, encargado, del 12 al 14 de diciembre de 2016, inclusive, mientras el titular, **IVÁN ZARAK A.**, se encuentre de viaje en misión oficial.

**PARÁGRAFO:** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.



## ACUERDO N° 282

De 20 de diciembre de 2016

Por el cual se exonera el pago en concepto de entrada al Parque Municipal Summit, ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá a los participantes de la actividad cultural denominada "Vacaciones Creativas 2017", del 7 de enero de 2017 al 24 de febrero de 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promueve el bienestar social y desarrollo cultural de los habitantes de la ciudad de Panamá;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá, a través de su Subdirección de Cultura, está próximo a llevar a cabo la actividad cultural denominada "Vacaciones Creativas 2017" que consiste en actividades de integración para niños residentes en los corregimientos que conforman el distrito de Panamá;

Que uno de los lugares identificados por el Municipio de Panamá, en el marco de las actividades proyectadas, es el Parque Municipal Summit, por lo cual el señor Alcalde del distrito Capital somete a consideración del Honorable Concejo la solicitud de exoneración del pago de entrada a niños y adultos durante participantes de la precitada actividad municipal;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de tasas, derechos e impuestos municipales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR el pago en concepto de entrada al Parque Municipal Summit, ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a los participantes de la actividad cultural denominada "Vacaciones Creativas 2017", del 7 de enero de 2017 al 27 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte 20 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL SANDOYA

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

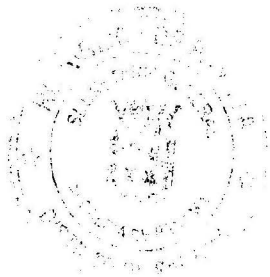
ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 6 de enero de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE


  
JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cumplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
GUILLERMO J. BERMUDEZ R.



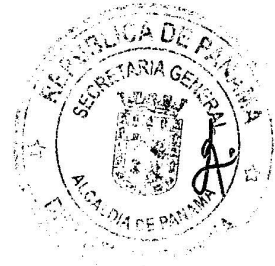
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
Guillermo J. Bermudez R.  
Secretario General de la  
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 12 de enero de 2017



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.



### ACUERDO N° 282-A

De 20 de diciembre de 2016

Por el cual se modifica el Acuerdo N°187 de 11 de diciembre de 2014, que crea la Comisión del V Centenario de Fundación de la Ciudad de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N°187 de 11 de diciembre de 2014, creó la Comisión del V Centenario de Fundación de la Ciudad de Panamá, con la finalidad de preparar, coordinar y ejecutar las actividades conmemorativas de los 500 años de fundación de la ciudad, las cuales comprenden el período desde el 2 de enero de 2015 hasta el 15 de agosto de 2019;

Que durante el transcurso de los meses de implementación del Proyecto "Apoyo a la Celebración de los 500 años de Fundación de la Ciudad de Panamá", se ha manifestado la necesidad de modificar algunos aspectos de la estructura organizativa de la Comisión del V Centenario de Fundación de la Ciudad de Panamá, con la finalidad de reforzar las iniciativas y acciones con las cuales se conmemorarán los 500 años de fundación de la Ciudad de Panamá;

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el contenido del Artículo Tercero del Acuerdo N°187 de 11 de diciembre de 2014, como sigue:

Artículo Tercero: La Comisión será dirigida por una Junta Directiva. La Directiva podrá crear los grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de su finalidad.

La Junta Directiva estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Sub-Secretario, un Tesorero, un Sub-Tesorero y tres Vocales. El presidente será el Alcalde del Distrito de Panamá, quien ejercerá la representación legal de la Comisión. Se faculta al Alcalde para que, mediante decreto, determine los demás integrantes de la Comisión. Podrán ser miembros de la Comisión servidores públicos y particulares.

La Comisión podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.



Pág. N° 2  
Acuerdo N° 282-A  
De 20/12/16

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja sin efecto el Artículo Cuarto del Acuerdo N°187 de 11 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** MODIFICAR el contenido del Artículo Séptimo del Acuerdo número 187 de 11 de diciembre de 2014, como sigue:

Artículo Séptimo: La Comisión contará con un grupo de coordinación de Junta Directiva, cuyos miembros serán designados por el Alcalde o por la Junta Directiva. Los miembros del grupo Coordinador tendrán la responsabilidad de desarrollar y presentar los planes de trabajo para aprobación de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
*Panamá, 6 de enero de 2017*

*Sancionado:*  
**EL ALCALDE**

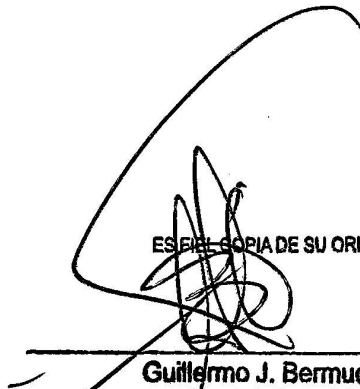
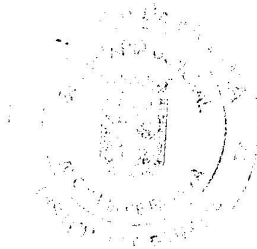


**JOSE BLANDÓN FIGUEROA**

*Ejecútese y Cúmplase:*  
**SECRETARIO GENERAL**



**GUILLERMO J. BERMUDEZ R.**

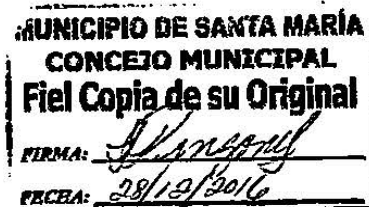


ES EL COPIA DE SU ORIGINAL

---

**Guillermo J. Bermúdez R.**  
Secretario General de la  
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 12 de enero de 2017



ACUERDO MUNICIPAL No. 178  
(Del 7 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

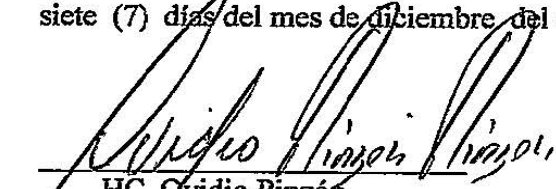
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

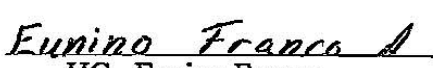
Un Globo de terreno segregado del Folio Real No. 1265, Código de Ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0478.10 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de María Emelina Zarate Moya, con Cédula de identidad personal 8-461-166

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.


Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

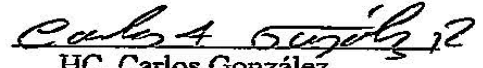
  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



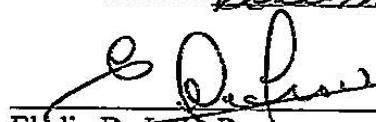
  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

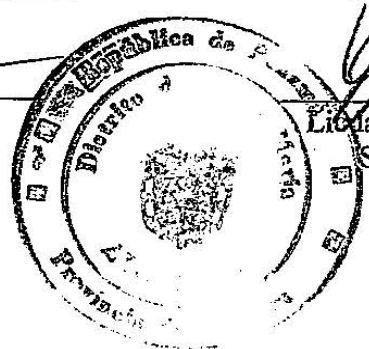
  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

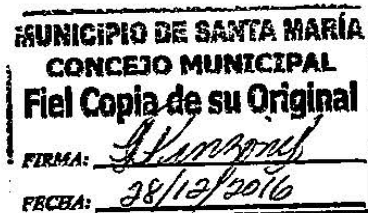
  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 179  
(Del 7 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1275, código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 6835.97 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Emigdia Rodríguez Alain, con Cédula de identidad personal No. 9-84-2535

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

HC. Julio Olloa  
Corregimiento de Chupampa



HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

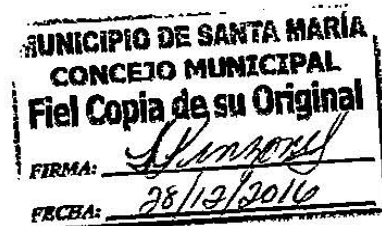
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016)

Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 180  
(Del 7 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

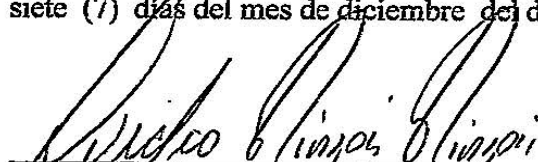
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA


Un Globo de terreno segregado del Folio Real No. 1265, Código de Ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0422.73 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Larcedys Eugenia Moreno**, con Cédula de identidad personal 2-722-2031

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
 HC. Ovidio Pinzón  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Corregimiento de El Rincón


  
 HC. Eunino Franco  
 Vicepresidente del Concejo  
 Corregimiento de El Limón

  
 HC. Julio Ulloa  
 Corregimiento de Chupampa



  
 HCS. Fermín Ramos  
 Corregimiento de Los Canelos


  
 HC. Carlos González  
 Corregimiento de Santa María

  
 Licda. Irse M. Pinzón  
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
 Eladio De León Romero  
 Alcalde Municipal



  
 Licda. Lastenia Rodríguez  
 Secretaria General

**UNICIPIO DE SANTA MARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fiel Copia de su Original**

ACUERDO MUNICIPAL No. 181  
(Del 7 de diciembre del 2016)

FIRMA:

FECHA:

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

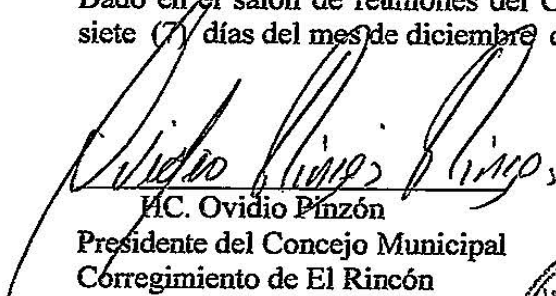
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA


Un Globo de terreno segregado del Folio Real No. 1265, Código de Ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0329.63 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Airon Audino Coronado Chavarría**, con Cédula de identidad personal 6-703-1854


Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

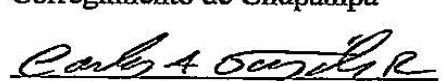
Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

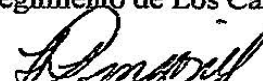
  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

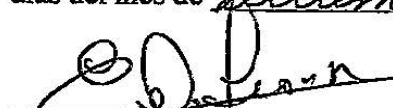
  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

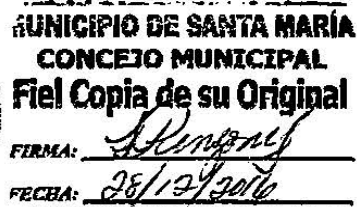
  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal

  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General





ACUERDO MUNICIPAL No. 182  
(Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0719.34 M2., ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **María Ibeth Del Carmen Ríos Bordones**, con Cédula de identidad personal No. 6-712-76

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Handwritten Signature]*  
HC. Eunino Franco A.  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



*[Handwritten Signature]*  
HC. Julio Villos  
Corregimiento de Chupampa

*[Handwritten Signature]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

*[Handwritten Signature]*  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

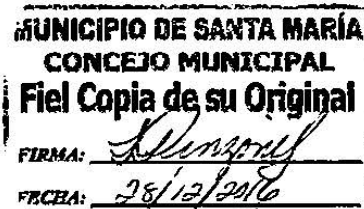
*[Handwritten Signature]*  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
Eladio De León-Romero  
Alcalde Municipal



*[Handwritten Signature]*  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 183  
(Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

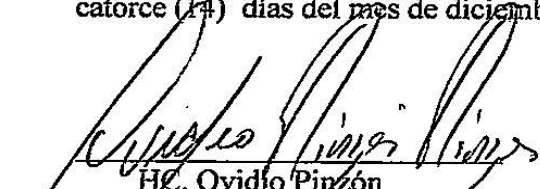
Un Globo de terreno segregado de la Finca No. 1268, Tomo 151 R.A., Folio 462, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 1525.89 M2., ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Rafael González Ríos**, con Cédula de identidad personal No. 6-23-524


Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

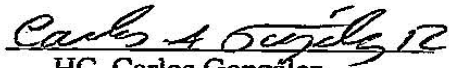
  
 HC. Ovidio Pinzón  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Corregimiento de El Rincón


  
 HC. Eunino Franco  
 Vicepresidente del Concejo  
 Corregimiento de El Limón



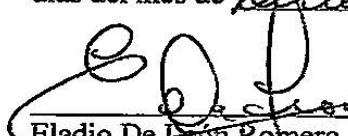
  
 HC. Julio Ulloa  
 Corregimiento de Chupampa

  
 HCS. Fermín Ramos  
 Corregimiento de Los Canelos


  
 HC. Carlos González  
 Corregimiento de Santa María

  
 Licda. Irse M. Pinzón  
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
 Eladio De León Romero  
 Alcalde Municipal



  
 Licda. Lastenia Rodríguez  
 Secretaria General





ACUERDO MUNICIPAL No. 184  
(Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0600.00 M2., ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Marianeth Ríos, con Cédula de identidad personal No. 9-164-475

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Handwritten Signature]*  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



*[Handwritten Signature]*  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

*[Handwritten Signature]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

*[Handwritten Signature]*  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

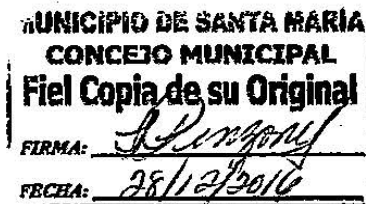
*[Handwritten Signature]*  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de *[Handwritten: Diciembre]* del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal

*[Handwritten Signature]*  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMÁ  
CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA  
PROVINCIA DE HERRERA



ACUERDO MUNICIPAL No. 185  
(Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

Un Globo de terreno segregado de la Folio Real 2142, código de ubicación 6601, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 0621.65 M2., ubicado en el Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de María Natividad Carrasco de Murillo, con cédula de identidad personal No. 9-740-2274

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

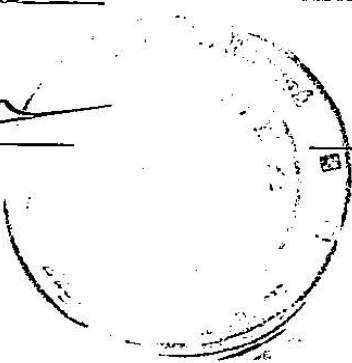
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

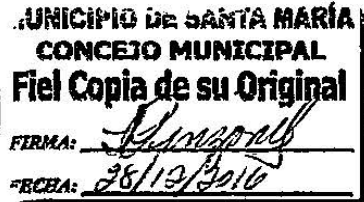
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaría General



ACUERDO MUNICIPAL No. 186  
(Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

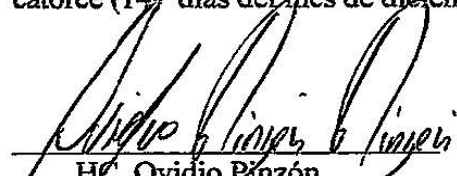
Un Globo de terreno segregado de la Folio 11719, código 6602, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 3748.18 M2., ubicado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Mario Enrique González Ballestero**, con cédula de identidad personal No. 9-82-1941

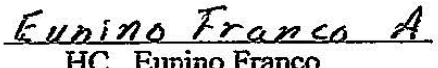
Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

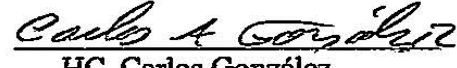
  
 HC. Ovidio Pinzón  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Corregimiento de El Rincón


  
 HC. Eunino Franco  
 Vicepresidente del Concejo  
 Corregimiento de El Limón



  
 HC. Julio Ulloa  
 Corregimiento de Chupampa

  
 HCS. Fermín Ramos  
 Corregimiento de Los Canelos


  
 HC. Carlos González  
 Corregimiento de Santa María

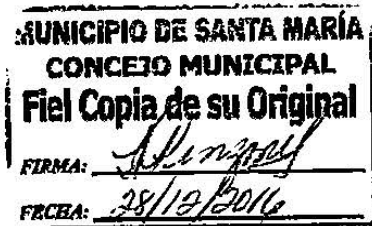
  
 Licda. Irse M. Pinzón  
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
 Eladio De León Romero  
 Alcalde Municipal



  
 Licda. Lastenia Rodríguez  
 Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 187  
(De 14 de Diciembre de 2016)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del periodo 2016 por un incremento inesperado, transferencia del gobierno central de veinte mil Balboas, (20, 000.00).

Que los códigos de gastos que se tienen que reforzar son

Del concejo 646 (juntas Comunales)

Administración Municipal, 201 (Alimento para consumo Humano Alcaldia),

214 (prenda de vestir), 259 (otros materiales de construcción), 249 (otros productos químicos), 269 (Otros productos varios) ,370 (maquinarias y equipos varios), 611 (donaciones a personas.)

Aseo

262 (herramientas e instrumentos)

Que en la parte de ingreso se modificara el subsidio del Gobierno central.

**ACUERDA:**

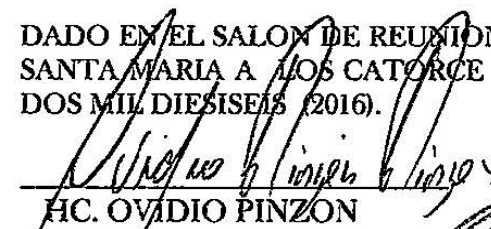
Primero: Modificar el presupuesto en parte de egresos como se detalla a continuación

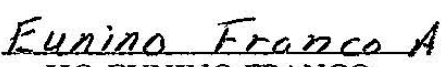
Código	Monto presupuestado	Aumenta	Disminuye	Desembolso a la fecha	Saldo
Concejo					
646	13,220.00	2,500.00		12345.00	3,375.00
Alcaldia					
201	8,300.00	2,000.00		6,681.00	3,619.00
214	1234.00	2,000.00		1,234.00	2,000.00
259	12456.41	1000.00		12,309.81	1,146.60
249	1800.00	1,000.00		1,800.00	1000.00
269	2800.00	1,000.00		2,767.87	1,032.13
370	2860.00	1,000.00		2,819.56	1,040.44
611	4700.00	8700.00		4,209.71	9,190.29
Aseo					
262	250.00	800.00		0.00	1,050.00
Total	47,620.41	20,000.00		44166.95	23,453.46


Segundo: aumentar el presupuesto de ingresos en el renglón de subsidio con veinte mil Balboas (20,000.00).

Tercero: Ester acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

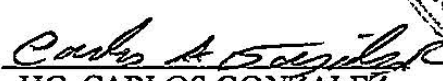
DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA A LOS CATORCE DÍAS (14), DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).


  
HC. OVIDIO PINZON  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de Rincón

  
HC. EUNINO FRANCO  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

  
H.C. JULIO ULLOA  
Corregimiento de Chupampa

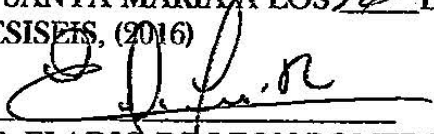
  
HCS. FERMIN RAMOS  
Corregimiento de Los canelos

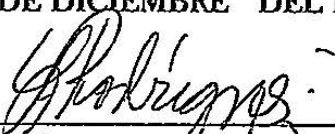
  
HC. CARLOS GONZALEZ  
Corregimiento de Santa María

  
LICDA. IRSEM PINZÓN.  
Secretaria del Concejo



SANCIONADO EN LA OFICINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, (2016)

  
ING: ELADIO DE LEON ROMERO  
Alcalde Municipal del Distrito

  
LICDA. LASTENIA RODRÍGUEZ  
Secretaria General





UNICIDAD DE SANTA MARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fiel Copia de su Original

ACUERDO MUNICIPAL No. 183  
(Del 14 de diciembre del 2016)

FIRMA: *[Firma]*  
FECHA: 28/12/2016

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1275, Código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 2066.07 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Francisco Abrego, con Cédula de identidad personal 9-742-1294 y Reyna Elizabeth Abrego Concepción, con cédula de identidad personal No. 9-712-143

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los siete (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Firma]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Firma]*  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



*[Firma]*  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

*[Firma]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

*[Firma]*  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

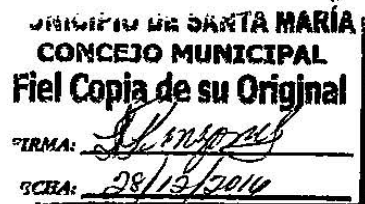
*[Firma]*  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Firma]*  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



*[Firma]*  
Licda. Lástenia Rodríguez  
Secretaria General



**ACUERDO MUNICIPAL No. 189**  
 (Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

**Considerando:**

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

**Acuerda:**

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real No. 1265, código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0834.42 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Viodelda Del Carmen Obaldía Moreno**, con Cédula de identidad personal No. 9-114-2146

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Signature]*  
 HC. Ovidio Pinzón  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Corregimiento de El Rincón

*[Signature]*  
 HC. Eunino Franco A  
 Vicepresidente del Concejo  
 Corregimiento de El Limón



*[Signature]*  
 HC. Julio Ulloa  
 Corregimiento de Chupampa

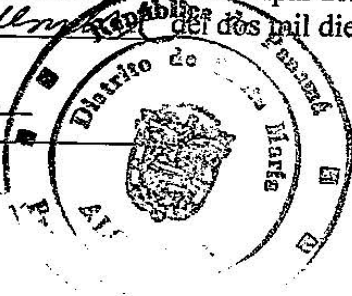
*[Signature]*  
 HCS. Fermín Ramos  
 Corregimiento de Los Canelos

*[Signature]*  
 HC. Carlos González  
 Corregimiento de Santa María

*[Signature]*  
 Licda. Irse M. Pinzón  
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 14 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Signature]*  
 Eladio De León Romero  
 Alcalde Municipal



*[Signature]*  
 Licda. Lastenia Rodríguez  
 Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 190  
(Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

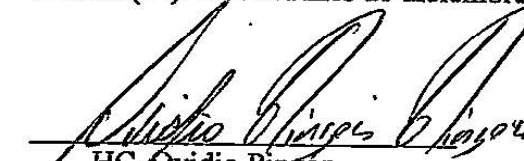
Un Globo de terreno segregado del Folio Real No. 1265, código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 1746.32 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Juan Carlos Solís Obaldía**, con Cédula de identidad personal No. 6-709-939

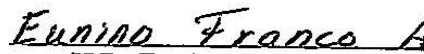
Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014


Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

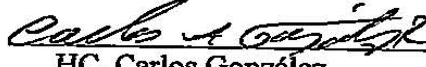
  
HC Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

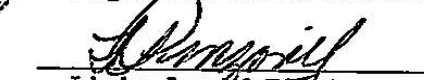
  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa




  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos


  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

  
Licda. Irse M. Rincón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 14 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



UNICIPIO DE SANTA MARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fiel Copia de su Original

ACUERDO MUNICIPAL No. 191  
(Del 14 de diciembre del 2016)

FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: 28/12/2016

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real No. 1265, código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0768.30 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Ana Lorena Moreno, con Cédula de identidad personal No. 2-139-262

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Signature]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Signature]*  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

*[Signature]*  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa



*[Signature]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

*[Signature]*  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

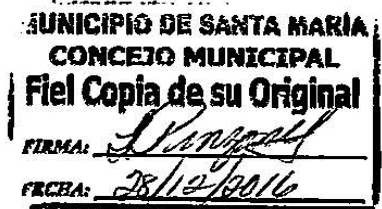
*[Signature]*  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Signature]*  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



*[Signature]*  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. *192*  
(Del 14 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real No. 1275, código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 9700.16 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Johana Elizabeth Ortega Pinzón, con Cédula de identidad personal No. 6-718-1382

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Handwritten Signature]*  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



*[Handwritten Signature]*  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

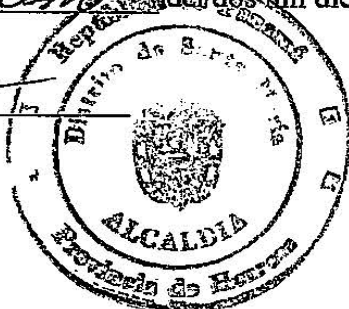
*[Handwritten Signature]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

*[Handwritten Signature]*  
HC. Carlos Gonzalez  
Corregimiento de Santa María

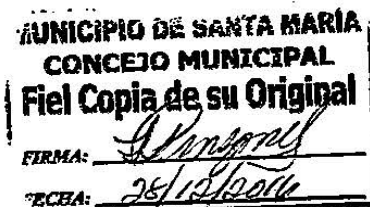
*[Handwritten Signature]*  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los *22* días del mes de *Diciembre* del dos mil dieciséis (2016)

*[Handwritten Signature]*  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



*[Handwritten Signature]*  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 193  
(Del 21 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, código de ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0607.48 M2., ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Nathalie Nadin Fenton Chong, con Cédula de identidad personal No. 3-725-831

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Handwritten Signature]*  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

*[Handwritten Signature]*  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa



*[Handwritten Signature]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

*[Handwritten Signature]*  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

*[Handwritten Signature]*  
Licda. Irse M. Pinzon  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



*[Handwritten Signature]*  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 194  
(Del 21 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

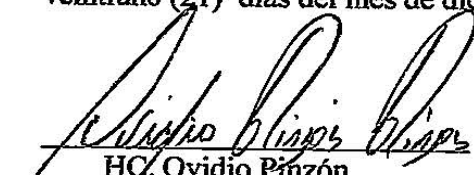
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

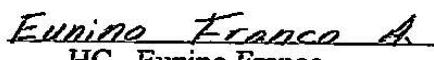
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, código de ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0410.45 M2., ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Cesar Augusto Centella García**, con Cédula de identidad personal No. 6-31-752

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón


  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa




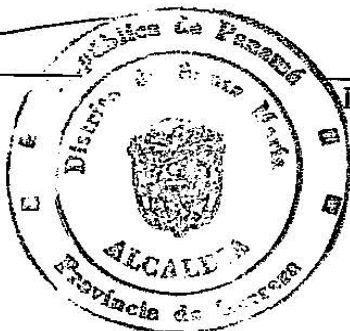
  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

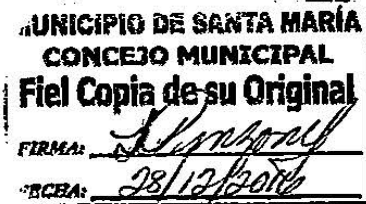
Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 21 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General





ACUERDO MUNICIPAL No. 195  
(Del 21 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- > Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- > Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1266 (F), código de ubicación 6605, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0480.76 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Velkis Yuriela Barría Pinzón**, con Cédula de identidad personal No. 6-72-938, Eynar Alain Barría con Cédula de identidad personal No. 9-736-1563, David Samir Graziani Barría, con Cédula de identidad personal No. 6-726-65

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Handwritten Signature]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Handwritten Signature]*  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



*[Handwritten Signature]*  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

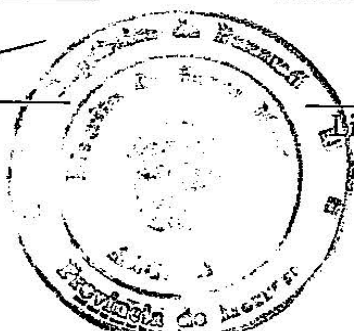
*[Handwritten Signature]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

*[Handwritten Signature]*  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

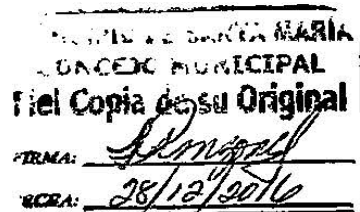
*[Handwritten Signature]*  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los días del mes de *[Handwritten: diciembre]* del dos mil dieciséis (2016). *[Handwritten Initials]*

*[Handwritten Signature]*  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



*[Handwritten Signature]*  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 196  
(Del 21 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

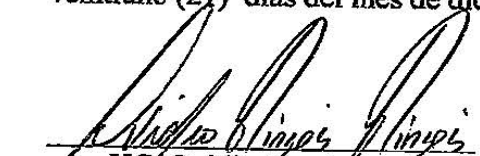
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

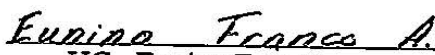
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, código de ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0598.79 M2., ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Luis Alberto Coccio Salazar, con Cédula de identidad personal No. 6-711-117

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).


  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa



  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos


  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 197  
(Del 21 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

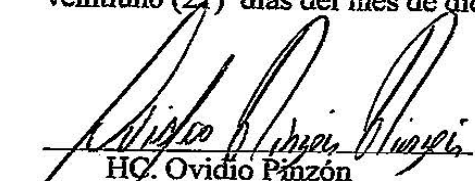
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

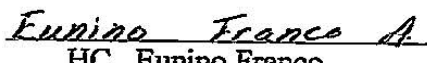
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1266 (F), código de ubicación 6605, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0396.12 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Ildaura Elena Pinzón Batista**, con Cédula de identidad personal No. 9-123-1744

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

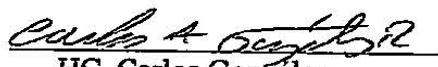
  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

  
HC. Julio Villos  
Corregimiento de Chupampa



  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 198  
(Del 21 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

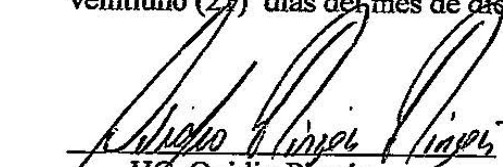
Un Globo de terreno segregado de la Finca 1265, Tomo 151 R.A. Folio 442, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 2307.68 M2., ubicado en Los Canelos, Corregimiento de Los canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **José Dolores Barria Hernández**, con Cédula de identidad personal No. 6-36-209


Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

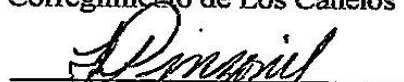
  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



  
HC. Julio Villos  
Corregimiento de Chupampa

  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos


  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 199  
(Del 21 de diciembre del 2016)



Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 11703, Código 6602, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 0442.80 M2., ubicado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Domingo Morales González**, con cédula de identidad personal No. 6-703-155

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Signature]*  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

*[Signature]*  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón

*[Signature]*  
HC. Julio Ulloa  
Corregimiento de Chupampa

*[Signature]*  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos

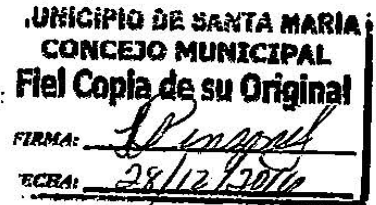
*[Signature]*  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

*[Signature]*  
Licda. Irse Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016).

*[Signature]*  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal

*[Signature]*  
Licda. Lasteria Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL No. 300  
(Del 21 de diciembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

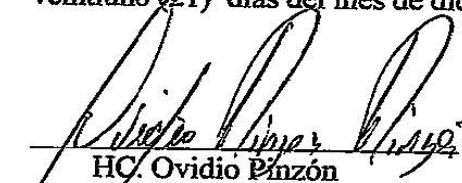
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA


Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, código de ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0611.15 M2., ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de Ariam Danelys González Rodríguez, con Cédula de identidad personal No. 8-773-650

Artículo 2: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

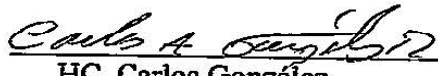
  
HC. Ovidio Pinzón  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

  
HC. Eunino Franco  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de El Limón



  
HC. Julio Billoa  
Corregimiento de Chupampa

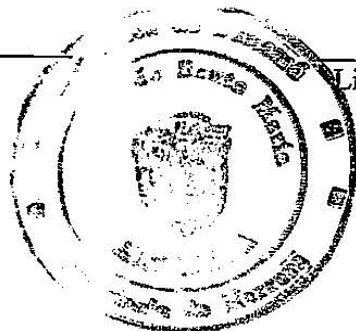
  
HCS. Fermín Ramos  
Corregimiento de Los Canelos


  
HC. Carlos González  
Corregimiento de Santa María

  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 21 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General



ACUERDO MUNICIPAL N° 201  
(Del 21 de Diciembre de 2016)



Por el cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Santa María, para el periodo fiscal comprendido del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

Considerando:

Que el presupuesto es un acto de Gobiernos Municipales, que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley N° 52 del 12 de diciembre de 1984 es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos presentado por el Señor Alcalde del Distrito de Santa María.

Acuerda:

Artículo 1: Apruébese el Presupuesto del Municipio de Santa María para la vigencia fiscal comprendida entre el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTALES
<b>1.1.2.5.</b>	<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>	
03	Venta de Autos y Accesorios de Autos	10,020.00
04	Venta de Materiales de Construcción	120.00
05	Ventas al por menor	5,184.00
06	Ventas de licor al por menor	17,580.00
07	Venta de Artículos de Segunda Mano	60.00
09	Caseta Sanitaria	1,560.00
10	Ventas de Combustibles	1,680.00
12	Talleres Comerciales	816.00
15	Floristeria	240.00
19	Librería y Útiles de Oficina	492.00
20	Depósito Comercial	240.00
24	Ferreterías	1,416.00
28	Agentes Distribuidores	30,312.00
30	Rótulos	1,188.00
35	Aparatos de Medición	255.00
39	Degüellos	45,000.00
40	Restaurante	1,428.00
41	Heladerías y Refresquerías	528.00
47	Caja de Música	300.00
49	Billares	480.00
50	Espectáculos Públicos	50.00
52	Barberías y peluquerías	120.00
53	Lavandería	60.00
71	Aparatos de Ventas Automática de	60.00
72	Estab. De Prod. Agrícolas	96.00
86	Internet	60.00
99	Otros N. E. O. C.	1,800.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>121,145.00</b>
<b>1.1.2.6.</b>	<b>ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	
06	Fabrica de productos Lacteos	480.00
11	Panaderías, Dulcerías y otros	120.00
54	Fabrica de Bloques, Tejas, Ladrillos	3,900.00
65	Desgranadora de Granos	264.00
74	Fabrica de Alimentos para Animales	180.00
77	Procesadora de Productos Derivados de	2,400.00
99	Otras Fábricas	420.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,764.00</b>
<b>1.1.2.8.</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
04	Edificación y Reedificación	97,842.00
11	Impuesto de Autos Particulares	9,266.00

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fiel Copia de su Original  
FIRMA: *[Firma]*  
FECHA: 28/12/2016

	12	Impuesto de Autos Comerciales	7,532.00
	13	Impuesto de Remolque	1,071.00
	14	Impuesto de Motocicleta	260.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>115,971.00</b>
<b>1.2.1.1.</b>		<b>INGRESO NO TRIBUTARIO</b>	
	01	Edificio Locales (Arrendamiento)	
	02	De lotes y Tierra	250.00
	05	Terrenos y Bóvedas de Cementerio	480.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>730.00</b>
<b>1.2.1.3.</b>		<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES</b>	
	08	Placas	6,650.00
	10	Impresos y Formularios	350.00
	99	Venta de Bienes de Calcomanías	996.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,996.00</b>
<b>1.2.1.4.</b>		<b>INGRESOS POR VENTAS DE</b>	
	02	Aseo y Recolección de Basura	28,164.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>28,164.00</b>
<b>1.2.3.1.</b>		<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	
	01	Subsidio	136,259.00
<b>1.2.3.7.</b>		<b>SECTOR PRIVADO</b>	
	01	Cuota Ganadera	
	02	Cuota Porcina	
<b>1.2.4.1.</b>		<b>DERECHOS</b>	
	10	Matadero Zahurdas	18,000.00
	12	Cementerio Público	105.00
	14	Uso de Aceras para propositos varios	50.00
	15	Permiso para Industrias Callejeras	10.00
	16	Ferrete	600.00
	22	Anuncios y Avisos Comerciales	2,350.00
	30	Guías de Conducción de Ganado	5,000.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>26,115.00</b>
<b>1.2.4.2.</b>		<b>TASAS</b>	
	14	Traspaso de Vehiculos	300.00
	15	Inspección y Avalúo	100.00
	18	Venta Nocturna de Licor	2,160.00
	19	Bailes y Serenatas	800.00
	20	Expedición de Documentos	500.00
	21	Referéndum de Documentos	5,000.00
	22	Registro de Botes y Otros	350.00
	34	Servicios Administrativos	50.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>9,260.00</b>
<b>1.2.6.0.</b>		<b>INGRESOS VARIOS</b>	
	01	Multas y Recargos	5,700.00
	10	Vigencia Expirada	5,000.00
	11	Reintegros	100.00
	99	Ingresos Varios	50.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>10,850.00</b>
<b>1.4.2.0.</b>		<b>SALDO LIBRE EN BANCO</b>	
	01	Saldo Corriente	89,753.00
<b>2.1.1.1.</b>		<b>TERRENOS MUNICIPALES</b>	
	01	Ventas de Terrenos Municipales	9,000.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>563,007.00</b>

MUNICIPIO DE SANTA MARIA  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 Fiel Copia de su Original  
 FIRMA: *[Firma]*  
 FECHA: 28/12/2016





## PRESUPUESTO DE EGRESO

DETALLE CONCEJO MUNICIPAL 5.5.3.0.1.0.0.1.0.1.		PRESUPUESTO LEY
001	Personal Fijo	15,600.00
002	Personal Transitorio	600.00
020	Dietas	9,000.00
030	Gastos de Representación	2,400.00
050	XIII Mes	1100.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	2,397.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	243.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	340.00
074	Cuota Patronal de Fondo Comple.	49.00
079	Otras Contribuciones	7,000.00
091	Sueldos	42.00
115	Telecomunicaciones	600.00
141	Viático Dentro del País	200.00
151	Transporte Dento del País	2000.00
182	Mant. Y Rep. De Maquinaria y otros Equipos	200.00
201	Alimento para consumo Humano	200.00
269	Otros productos varios	75.00
279	Otros Utiles y materiales	400.00
350	Mobiliario	1000.00
380	Equipo de computación	300.00
646	Juntas Comunales	13,200.00
SUB TOTAL		56,946.00

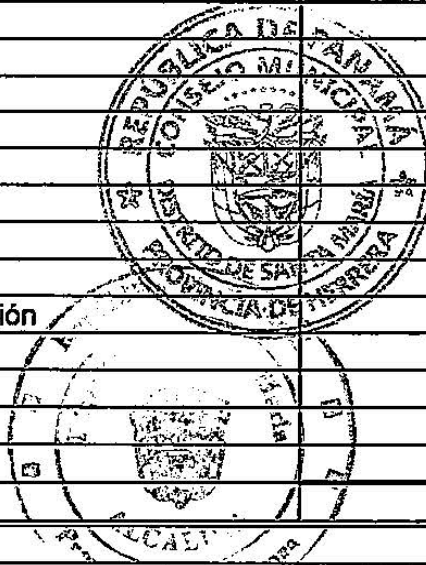
ADMINISTRACION MUNICIPAL 5.5.3.0.1.0.0.2.		PRESUPUESTO LEY
001	Personal Fijo	105,600.00
002	Personal Transitorio	4,700.00
004	Personal transitorio para inversiones	1,000.00
030	Gasto de Representación	2,400.00
050	XIII Mes	5,500.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	14,520.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1670.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,337.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	334.00
091	Sueldos	144.00
111	Agua	1,300.00
114	Energía Eléctrica	6,000.00
115	Telecomunicaciones	2,500.00
120	Impresión Encuadernación y Otros	400.00
141	Viáticos Dentro del País	700.00
143	Viaticos a Otras personas	50.00
151	Transporte Dento del País	8,500.00
164	Gastos de Seguros	1,500.00
169	Otros Servicios	500.00
172	Servicios Especiales	0.00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	8,000.00
201	Alimentos para Consumo Humano	8,000.00
203	Bebidas	500.00
214	Prendas de Vestir	1,234.00
221	Diesel	4,320.00
224	Lubricantes	200.00
239	Otros Productos de Papel y Carton	600.00
249	Otros Productos Quimicos	2,000.00
259	Otros Materiales de Contrucción	12,000.00
269	Otros productos Varios	2,500.00
279	Otros utiles y Materiales	2,000.00
280	Repuesto	1,200.00
314	Transporte	0.00

MUNICIPIO DE SANTA MARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fiel Copia de su Original  
FIRMA: *[Firma]*  
FECHA: 28/01/2016

340	Equipo de Oficina	500.00
370	Materiales y Equipo Varios	700.00
380	Equipo de Computación	1,000.00
519	Otras Edificaciones	1,000.00
611	Donaciones a Personas	3,900.00
613	Indemnizaciones Especiales	1,500.00
633	Subsidios Deportivos	400.00
639	Otros sin Fines de Lucros	100.00
641	Gobierno Central	500.00
		2,070.00
	<b>SUB -TOTAL</b>	<b>213,879.00</b>

PLANIFICACION MUNICIPAL		PRESUPUESTO ANUAL
141	Viáticos Dentro del País	150.00
	<b>SUB - TOTAL</b>	<b>150.00</b>

TESORERIA MUNICIPAL 5.5.3.0.1.0301		PRESUPUESTO LEY
001	Personal Fijo	55,800.00
002	Personal Transitorio	1,000.00
030	Gastos de Representación Fijos	1200.00
050	XIII Mes	3,850.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	7,519.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	852.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1193.00
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	170.00
091	Sueldos	59.00
120	Impresión Encuadernación y Otros	1,000.00
141	Viáticos Dentro del País	50.00
151	Transporte Dentro del Pais	300.00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00
201	Alimento para Consumo Humano	300.00
239	Otros Productos de Papel y Carton	50.00
249	Otros Productos Quimicos	50.00
265	Materiales y Suministros de Computación	150.00
269	Otros Productos Varios	5,700.00
275	Utiles y Materiales de Oficina	400.00
370	Materiales y Equipo Varios	100.00
380	Equipo de Computación	150.00
	<b>SUB- TOTAL</b>	<b>80,093.00</b>



MUNICIPIO DE SANTA MARIA  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 Fiel Copia de su Original  
 FIRMA: *[Signature]*  
 FECHA: 28/12/2016

AUDITORIA (Control Fiscal) 555,010,302		PRESUPUESTO LEY
141	Viáticos Dentro del País	100.00
151	Transporte Dentro del País	60.00
201	Alimento para Consumo Humano	30.00
279	Otros Utiles y Materiales	250.00
340	Equipo de Oficina	110.00
350	Mobiliario	450.00
	<b>SUB- TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>

ASEO Y ORNATO 553.020203		PRESUPUESTO LEY
001	Personal Fijo	44,400.00
050	XIII Mes	3,850.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	5,853.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	666.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	932.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comple.	133.00
219	Otros Textiles y Vestuarios	1000.00
221	Diesel	5,000.00
223	Gasolina	1,200.00





224	Lubricantes	400.00
262	Herramientas e Instrumentos	500.00
280	Repuesto	1,600.00
370	Maquinarias y Equipo Varios	600.00
304	Maquinaria y Equipo de Producción	87,000.00
549	Otras Obras Sanitarias	500.00
<b>SUB- TOTAL</b>		<b>153,634.00</b>

CORREGIDURIA		PRESUPUESTO
553,03.0001		LEY
001	Personal Fijo	36,000.00
002	Personal Transitorio	3,000.00
050	XIII Mes	3,550.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	5,159.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	585.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	819.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comple.	117.00
091	Sueldos	225.00
115	Telecomunicaciones	600.00
120	Impresión Encuadernación y Otros	200.00
151	Transporte Dentro del Pais	6000.00
181	Mantenimiento y Rep. De Edificio	200.00
211	Acabado Textil	300.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	400.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	150.00
<b>SUB -TOTAL</b>		<b>57,305.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>563,007.00</b>

Artículo 2: Para efectos fiscales, este acuerdo tiene vigencia a partir del 2 de enero del 2017

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

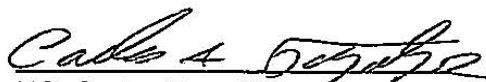
  
 HC. Ovidio Pinzón  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Corregimiento de El Rincón

  
 HC. Eunino Franco  
 Vicepresidente del Concejo  
 Corregimiento de El Limón

  
 HC. Julio Ulloa  
 Corregimiento de Chupampa

  
 HCS. Fermín Ramos  
 Corregimiento de Los Canelos




  
 HC. Carlos González  
 Corregimiento de Santa María

  
 Licda. Irse Pinzón  
 Secretaria del Concejo Municipal

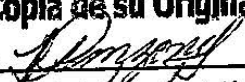
Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 22 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

  
 HA. Eladio De León R.  
 Alcalde Municipal



  
 Licda. Lastenia Rodríguez  
 Secretaria General

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**Fiel Copia de su Original**

FIRMA:   
 FECHA: 28/12/2016